



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza Nº 3856 que regula la Comisión Redactora del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Villa constitución, y;

CONSIDERANDO: Que han pasado casi seis años desde la sanción de la ordenanza antes citada, y que pese a ello aún no se ha redactado el Digesto Municipal.

Que dada la realidad actual, es imperioso que se arbitren medidas que faciliten la tarea a fin de que la legislación local sea conocida, difundida y sobre todo ordenada para la comunidad en su conjunto

Que los miembros que conforman la Comisión creada para tales fines, se encuentran con numerosas tareas a desempeñar, que hacen que en el día a día se dificulte el estudio pormenorizado de la abundante legislación local.

Que las tareas enumeradas en los incisos 1, 2, 3, y 4 del Art. 4 de la citada norma, pueden ser realizadas por un profesional del derecho.

Que resulta ésta una oportunidad para promover formas de participación ciudadana y de empleo joven, en las que jóvenes abogados o estudiantes avanzados en la materia de nuestra ciudad a través de una pasantía puedan comenzar a realizar tales tareas.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Convocar al llamado de Pasantías a jóvenes abogados y/o estudiantes avanzados del derecho para la realización de las tareas enunciadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 de la Ordenanza 3856, a saber:

1. Lectura, análisis, selección, comparación, clasificación, depuración y armonización de la normativa, según un índice temático ordenado por categorías, y clasificación para anexos,
2. Verificar al momento de la elaboración del Digesto y recopilación de las normas que lo integran con la Constitución Provincial, las Leyes Provinciales y Nacionales en materia Municipal,
3. En caso de que por su análisis advierta alguna contradicción entre las ordenanzas y las normas provinciales o nacionales, deberá efectuar una recomendación al órgano del cual emanó a fin de que la rectifique y adecue conforme a derecho
4. Confección del anteproyecto del Digesto Municipal. Comprende también la eventual unificación, que importa la refundición en un solo texto legal o reglamentario de normas análogas o similares sobre una misma materia o temática, señalando al pie de página la



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*  
referencia normativa correspondiente, distinguiendo la ordenanza de origen y sus posteriores modificaciones,

**ARTÍCULO 2º:** La convocatoria se hará a través de la delegación local del Colegio de abogados, en las que se podrán inscribir jóvenes que acrediten título de abogado, o estudios avanzados en derecho. Se establecerá un período de inscripción de 30 días, vencido el cual, el Colegio de Abogados hará un análisis de mérito y seleccionará como pasantes solo a tres.

**ARTÍCULO 3º:** El plazo de pasantías será de tres meses, debiendo asistir dos veces por semana en jornadas de 4 horas, y percibirán una remuneración \$1.000 (pesos mil), que se imputará a la partida presupuestaria “Honorarios Asesoramiento Externo”.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4505 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.